



2 2 ABR 2015

WWW.NOTARIA27.EC

NOTAR  
15/0



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*



Factura: 002-004-000001406



20151701027P01255

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701027P01255						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO CANIZARES ZAHIRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502272131	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHAMPUTIZ ERAZO HECTOR MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715217723	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CANIZARES HERRERA ZOILA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500597760	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	380.00						

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





*Notaría Vigésima Séptima de Quito*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO

2015 17 01 27 P00

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑÍA PROCINGENIERIA CIA. LTDA.  
OTORGADA POR:

Ing. ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES e

Ing. HECTOR MAURICIO CHAMPUTIZ ERAZO

EN FAVOR DE:

Sra. ZOILA PIEDAD CAÑIZARES HERRERA

CUANTÍA: US\$ 380,00

LR

Dí 3 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, día veinte  
de abril del año dos mil quince; ante mí,  
Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria  
Vigésima Séptima del Cantón Quito, Comparecen a  
celebrar la presente Escritura Pública por una  
parte en calidad de CEDENTES: los cónyuges  
Ing. ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES e Ing.

*Abg. Carmen Cárdenas Coronado*

NOTARIA  
A  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 HECTOR MAURICIO CHAMPUTIZ ERAZO, de estado  
2 civil casados entre sí, ambos por sus propios  
3 derechos, y por otra parte en calidad de  
4 CESIONARIA la Sra. ZOILA PIEDAD CAÑIZARES  
5 HERRERA, por sus propios derechos, de estado  
6 civil casada con el Sr. Ángel Tobías Proaño  
7 Bastidas. Los comparecientes son de  
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
9 domiciliados en Latacunga y de paso por esta  
10 ciudad excepto el Cedente domiciliado en Quito,  
11 hábiles para contratar y obligarse, a quienes  
12 de conocer doy fe, en virtud de haberme  
13 presentado sus respectivas cédulas de  
14 ciudadanía que en fotocopias adjunto,  
15 advertidos que fueron por mí la Notaría de los  
16 efectos y resultados de esta escritura,  
17 examinados en forma aislada y separada, de que  
18 comparecen al otorgamiento de esta escritura  
19 sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
20 promesa o seducción dicen, que elevan a  
21 escritura pública el contenido de la siguiente  
22 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que  
23 transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
24 En el Registro de Escrituras Públicas a su  
25 cargo sirvase incorporar una de Cesión de  
26 Participaciones de la compañía PROCINGENIERIA  
27 CIA. LTDA., contenida en las siguientes  
28 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-



*Notaría Vigésimo Séptima de Quito*

1 Comparecen a celebrar la presente Escritura  
2 Pública por una parte en calidad de **CEDENTES**:  
3 los cónyuges **Ing. ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO**  
4 **CAÑIZARES** e **Ing. HECTOR MAURICIO CHAMPUTIZ**  
5 **ERAZO**, de estado civil casado entre sí, ambos  
6 por sus propios derechos, y por otra parte en  
7 calidad de **CESIONARIA** la **Sra. ZOILA PIEDAD**  
8 **CAÑIZARES HERRERA**, por sus propios derechos,  
9 de estado civil casada con el Sr. Ángel Tobías  
10 Proaño Bastidas. Los comparecientes que son de  
11 nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad,  
12 domiciliados en la ciudad de Latacunga y de  
13 paso por esta ciudad excepto el Cedente domiciliado  
14 en Quito, hábiles para contratar y obligarse.  
15 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Mediante escritura  
16 pública otorgada el trece de marzo del año dos  
17 mil trece, ante el Doctor Carlos Vasconez Mejía,  
18 Notario Suplente del Cantón la Mana, encargado  
19 de la Notaría Primera del canto Latacunga,  
20 debidamente inscrita en el Registro de la  
21 Propiedad, Municipal Inmobiliaria y Mercantil  
22 del cantón Latacunga, de fecha doce de abril  
23 del año dos mil trece, se constituyó, la  
24 compañía **PROCINGENIERIA CIA. LTDA.** La compañía  
25 se constituyó con un capital social de  
26 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de  
27 América, dividido en cuatrocientas  
28 participaciones sociales, de un dólar de los

*Abg. Carmen Cárdenas Coronado*



1 Estados Unidos de Norte América, cada uno.  
2 Según se denota del siguiente cuadro;

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES	US\$380	US \$ 380	95%
KARINA GISSELA PROAÑO CAÑIZARES	US\$20	US\$20	5%
TOTAL	US\$ 400	US\$ 400	100%

6  
7  
8  
9 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** De  
10 conformidad con lo dispuesto en el acta de  
11 Junta General Extraordinaria y Universal de  
12 socios de fecha veinte y ocho de julio del año  
13 dos mil catorce, de la compañía **PROCINGENIERIA**  
14 **CIA. LTDA.**, autorizo por unanimidad por me la  
15 Cesión de participaciones, materia del presente  
16 instrumento según consta del acta que se  
17 adjunta al mismo, y luego de que se han  
18 cumplido con las exigencias establecidas en la  
19 Ley de Compañías se desprenden las siguientes  
20 cesiones: La Señora **ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO**  
21 **CAÑIZARES**, cede 380 participaciones con valor  
22 de USD \$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



*Notaria Vigésimo Séptima de Quito*

1 AMERICA) cada una, en un porcentaje del 95%, a  
2 favor de la **Sra. ZOILA PIEDAD CAÑIZARES**  
3 **HERRERA**, con todos los derechos inherentes a  
4 las mismas. Los cedentes expresamente renuncian  
5 a las utilidades que se devenguen en el  
6 presente ejercicio económico y que le  
7 correspondería por haberlas tenido en  
8 propiedad. Por lo expuesto y dando como  
9 resultado como un **NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN**  
10 **DE CAPITAL** el que a continuación se detalla:

11

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
ZOILA PIEDAD CAÑIZARES HERRERA	US\$380	US \$ 380	95%
KARINA GISELA PROAÑO CAÑIZARES	US\$20	US\$20	5%
TOTAL	US\$ 400	US\$ 400	100%

12

13

14 De conformidad con lo que establece el artículo  
15 ciento trece de la Ley de Compañías, se  
16 procederá a la anulación de los certificados de  
17 aportación emitidos por la compañía  
18 **PROCINGENIERIA CIA. LTDA.**, del cedente,  
19 debiendo para el efecto emitirse nuevos  
20 certificados de aportación a favor de la  
21 cesionaria, por las participaciones cedidas  
22 mediante el presente instrumento. **CLAUSULA**

*Abg. Carmen Cárdenas Coronado*

NOTAR 5 A  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 **CUARTA.- PRECIO Y CUANTIA:** El precio total de la  
2 presente cesión de participaciones objeto de  
3 este contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA dólares  
4 de los Estados Unidos de América (USD 380,00)  
5 de contado; suma que los cedentes declaran haber  
6 recibido de parte de la cesionaria, en moneda  
7 de curso legal y a su entera satisfacción, sin  
8 tener reclamo alguno que formular para posterior  
9 en contra de los cedentes por este concepto. Por  
10 tal motivo la cuantía es de TRESCIENTOS OCHENTA  
11 dólares de los Estados Unidos de América (USD  
12 380,00) de los Estados Unidos de América.

13 **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los  
14 comparecientes aceptan el total contenido de las  
15 cláusulas que preceden a las que confieren el  
16 valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted  
17 señor Notario se servirá agregar las demás  
18 cláusulas de estilo que aseguren la plena  
19 validez de este instrumento público.- firmado)  
20 Doctor DIEGO JAMI, Abogado, Matrícula número  
21 11227 del Colegio de Abogados de Pichincha".-  
22 Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
23 escritura pública con todo el valor legal y que  
24 los señores comparecientes aceptan en todas y  
25 cada una de sus partes; para la celebración de  
26 esta escritura se observaron los preceptos  
27 legales del caso; y, leída que les fue esta  
28- escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a los



Notaria Vigésimo Séptimo de Quito

1 comparecientes, íntegramente, por mí la  
2 Notaria, se ratifican y firman conmigo, en  
3 unidad de acto.- Doy fe.-

4

5

6

f Zahira Proaño



8

Ing. ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES

9

C.C. 050227213-1

10

11

f Hector Champutiz Erazo



12

Ing. HECTOR MAURICIO CHAMPUTIZ ERAZO

14

C.C. 171621772-3

15

16

17

f Zoila Piedad Cañizares Herrera



18

Sra. ZOILA PIEDAD CAÑIZARES HERRERA

19

C.C. 0500594460

20

21

22

23

Carmen Cárdenas Coronado

24

AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO

25

NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

26

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha  
27 rito el título que antecede, en el  
REGISTRO: Cesiones a fojas  
28 054 a 057 bajo la  
partida No. 021

Latacunga, 02 de feb de 2015  
REGISTRADOR Abg. Carmen Cárdenas Coronado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
Carlos Alberto Jaramillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



NOTARIA  
A  
27

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

Cedula de CIUDADANIA No. 050227213-1

PROANO CANIZARES ZAHIRA ALEXANDRA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

05 JULIO 1982

REG. CIVIL 004-0078 01278 F

COTOPAXI / LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1982

*Zahira Proano*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3334V4244

CASADO HECTOR MAURICIO CHAMPUTIZ ERAZ

SUPERIOR ING. ELECTRO/Y/CONTR

ANGEL TOBIAS PROANO

ZOLA PIEDAD CANIZARES

LATACUNGA 06/07/2010

06/07/2022

REN 2867615



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**030**  
**030 - 0002**  
**0502272131**

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PROANO CANIZARES ZAHIRA ALEXANDRA

COTOPAXI PROVINCIA  
 LATACUNGA  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0  
 ELDY ALFARO / SAN FELIPE PARROQUIA 0  
 ZONA

*Zahira Proano*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Zahira Proano*

050227213-1



JUNTA ELECTORAL LOCAL  
 COTOPAXI

CANTON LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCION 0

PARROQUIA ELDY ALFARO / SAN FELIPE

ZONA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA **171521772-3**

APELLIDO Y NOMBRES  
**CHAMPUTIZ ERAZO  
HECTOR MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-06-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**ZAHIRA ALEXANDRA  
PROAÑO CAÑIZARES**



INSTRUCCIÓN **Superior** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHAMPUTIZ HECTOR MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ERAZO SONIA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2011-01-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-01-12**

E13431223



00613078

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*

171521772-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002**

**002 - 0211** **1715217723**  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHAMPUTIZ ERAZO HECTOR MAURICIO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA MENA	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*

**NOTARÍA**  
27  
Aguilón Cordero



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA  
PROCINGENIERIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Latacunga, al primer (01) día del mes de septiembre de 2014, a las catorce horas (14h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. Simón Rodríguez y Paramarimbo, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROCINGENIERIA CIA. LTDA.

Preside esta Junta la Presidenta en funciones **KARINA GISSELA PROAÑO CAÑIZARES**, y actúa como Secretario Ad - Hoc el señor **Dr. DIEGO MAURICIO JAMI VARGAS**. El Secretario Ad - Hoc informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES</b>	US\$380	US \$ 380	95%
<b>KARINA GISSELA PROAÑO CAÑIZARES</b>	US\$20	US\$20	5%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, conforme con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. A continuación, el Secretario Ad - Hoc elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

Renunciando los socios a su derecho de convocatoria anticipada de Junta General Universal y Extraordinaria de Socio.

Por lo dispuesto en los estatutos de la compañía preside esta Junta la Ing. **KARINA GISSELA PROAÑO CAÑIZARES**, y como Secretario Ad - Hoc el señor **Dr. DIEGO MAURICIO JAMI VARGAS**. Se encuentra presente la Gerente general de la compañía la Ing. **ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES**. Así también comparece a esta junta en calidad de futura cesionaria la **Sra. ZOILA PIEDAD CAÑIZARES HERRERA**.

De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de socios y pone a consideración de los mismos el Orden del Día para su aprobación:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Autorización para cesión y transferencia de participaciones.-
- 2.- Asuntos varios

La Agenda, es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, enseguida, la señora Presidenta, ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día, relacionado con la designación del Gerente General de la Compañía.

1. **Primer punto del Orden del Día.-** Autorización para cesión y transferencia de participaciones.-

Después de varias deliberaciones y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la codificación de la ley de compañías, PROCINGENIERIA CIA. LTDA., a través de su gerente general y como tal representante legal resuelve autorizar, por unaminidad, las siguientes cesiones de participaciones;

- 1.1. A la Ing. **ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES**, para que ceda 380 participaciones con valor de USD \$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, en un porcentaje del 95%, a favor de la **Sra. ZOILA PIEDAD CAÑIZARES HERRERA**, con todos los derechos inherentes a las mismas.

La junta autoriza por unanimidad proceder con la celebración de la respectiva escritura pública, de cesión y transferencia de participaciones y todos los demás actos necesarios para su perfeccionamiento.

- 1.2. Queda así mismo aprobado en nuevo cuadro de integración de capital de la compañía PROCINGENIERIA CIA. LTDA., que a continuación se detalla;

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
<b>ZOILA PIEDAD CAÑIZARES HERRERA</b>	US\$380	US \$ 380	95%
<b>KARINA GISSELA PROAÑO CAÑIZARES</b>	US\$20	US\$20	5%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>

La junta autoriza la Gerente General para proceder a la suscripción de las escrituras, así como su marginación, registro y demás trámites pertinentes para su plena validez.

Posteriormente la junta declara y acepta que perfeccionada la cesión y transferencia de participaciones los certificados de aportación no negociables, emitidos en su oportunidad a favor del socio cedente se anularan y se entregaran el nuevo título al cesionario.

De la escritura de cesión se sentara razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.

### Segundo del Orden del Día.- Asuntos Varios.-

No habiendo otro punto que tratar en asuntos varios, a las 15:20 horas la Presidenta de la Compañía concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

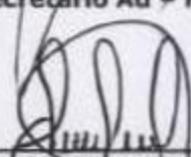
- Tres copia del Acta de Junta
- Lista de Asistentes

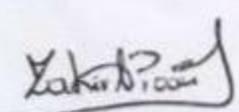
A las 15:50 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. El Secretario Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y suscrita sin modificaciones.

La Presidente declara concluida la Junta a las 16:20, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, la Presidenta y el Secretario Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto

  
DR. DIEGO MAURICIO JAMI VARGAS  
Secretario Ad - Hoc

  
KARINA GISSELA PROAÑO CAÑIZARES  
SOCIO

  
ZAHIRA ALEXANDRA PROAÑO CAÑIZARES  
SOCIO

NOTARÍA  
27  
Abg. Com. Calderón

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta segunda copia autenticada correspondiente a la escritura de cesión de participaciones en la compañía PROCINGENIERIA CIA. LTDA.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



• Trazo de la Junta  
• Lista de Asistencia

A las 12:30 horas se reunió la Junta con la presencia del capital social  
inicialmente indicada. El Secretario es: Hoc la Junta a la presente Acta, la  
cual es aprobada y suscrita sin modificaciones.

La Presidenta declara concluida la Junta a las 10:50 procediéndose a la  
suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, la Presidenta y el  
Secretario - los que suscriben.

Handwritten signatures and names of the participants, including the President and Secretary, are visible in this section.

Handwritten signatures and names of the participants, including the President and Secretary, are visible in this section.



Factura: 001-002-000003881



20150501001000350

NOTARÍA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

\* RAZÓN MARGINAL N° 20150501001000350

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PROANO CANZARES ZAHRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502772131

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

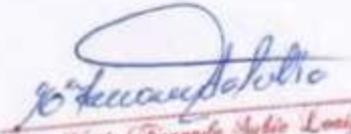
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROCINGENIERIA CIA. LTDA., otorgada el trece de marzo de dos mil trece, he tomado nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de abril de dos mil quince, por los cónyuges señores Zahira Alexandra Proñao Cañizares y Hector Mauricio Champutiz Erazo a favor de la señora Zoila Piedad Cañizares Herrera.- Latacunga, veinte y dos de abril de dos mil quince.- La Notaria.

  
Dra. María Fernanda Salas Lozada  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA 